



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina  
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
GERENCIA DE POLÍTICAS DE GESTIÓN DE  
RECURSOS HUMANOS

INFORME LEGAL N° 041 -2010-SERVIR/GG-OAJ

25 FEB. 2010

**RECIBIDO**

Firma: *Rosario* Hora: 11:23

A : JORGE ARRUNÁTEGUI GADEA  
Gerente (e) de Gestión de Políticas de Recursos Humanos

DE : MANUEL MESONES CASTELO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Consulta del Ministerio de Justicia sobre los Contratos  
Administrativos de Servicios

REFERENCIA : Oficio N° 336-2010-JUS/DNAJ

DESCRIPTOR : Participación de las personas sujetas a Contratos Administrativos  
de Servicios en comisiones

FECHA : Lima, 25 FEB 2010

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Directora Nacional de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia solicita se absuelva la consulta sobre si los contratados por Contratos Administrativos de Servicios – CAS pueden integrar Comisiones Multisectoriales u otros órganos colegiados de carácter temporal y permanente. Sobre el particular cabe indicar lo siguiente:

1. El régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, que es objeto de regulación por parte del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, es una modalidad propia del derecho administrativo, y conforme a las referencias normativas reseñadas se ha determinado a la Presidencia del Consejo de Ministros como competente para dictar las disposiciones complementarias correspondientes a la implementación de la contratación CAS, en el ámbito de su competencia.

En efecto, por aplicación de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, concordada con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros dictar diversas disposiciones reglamentarias para la mejor implementación de dicho régimen.

2. En tal sentido, no corresponde a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, pronunciarse sobre la consulta realizada por la Dirección Nacional de Asuntos





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina  
de Asesoría Jurídica

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Jurídicos del Ministerio de Justicia, sugiriendo que el documento de la referencia sea remitido a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Finalmente, remito para su consideración el proyecto de Oficio de respuesta respectivo para vuestra visación y de estimarlo pertinente, trámite correspondiente ante la Presidencia Ejecutiva.

Atentamente,



MANUEL MESONES CASTELO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL



OAJ/MMC/tnr  
c/tnr/2010/Participación de CAS en comisiones-MINJUS

[www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)

Pasaje Francisco de Zela 150  
Piso 10, Jesús María  
Lima 11, Perú  
T: 51-1-2063370